



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1300-2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de noviembre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que se tiene a la vista y con el que se controla

19 NOV 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2006 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente N° 41458 de fecha 22 de octubre de 2010, presentado por la señora Elsa Alicia Cisneros Águila, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la señora Elsa Alicia Cisneros Águila, solicita la devolución de los aportes recíprocos efectuados por el terreno ubicado en el Sector Península Mz. V - 03 Lote N° 10 del Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines).

Que, a través del Informe N° 311-2010-OT/MPP de fecha 28 de octubre de 2010, la Oficina de Tesorería certifica los pagos efectuados por la solicitante, los cuales ascienden a la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), según se detalla a continuación:

ITEMS	RECIBO	FECHA	IMPORTE	CONVENIO
01	2002020	05.02.02	25.00	609
02	2008907	05.04.02	27.80	609
03	2010724	09.05.02	26.30	609
04	2012651	07.06.02	23.50	609
05	2014811	05.07.02	25.00	609
06	2017450	25.07.02	22.40	609
07	2021246	30.10.03	25.00	609
08	2021803	13.11.02	25.00	609
09	2024554	28.01.03	25.00	609
10	2024936	12.02.03	25.00	609
11	2025521	13.03.03	25.00	609
12	2025838	02.04.03	25.00	609
13	2028239	27.08.03	25.00	609
14	2029087	17.10.03	25.00	609
			350.00	

Que, mediante Informe N° 1638-2010-GAJ/MPP de fecha 29 de octubre de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la solicitud formulada por la señora Elsa Alicia Cisneros Águila, ha sido presentada con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 1093-2002-A/MPP, resultando de aplicación lo dispuesto en su Artículo Segundo, el cual refiere que éste es válido para los casos que se sigan presentando. Asimismo, indica que el Artículo Primero de la Resolución en mención exige que para proceder a la devolución de los aportes, la solicitante previamente tiene que renunciar al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba", requisito que la peticionante sí ha cumplido con señalar en su solicitud. En consecuencia, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica declarar procedente la solicitud formulada por la señora Elsa Alicia Cisneros Águila.

Que, en mérito a lo expuesto, estando al Informe N° 488-2010-GAJ/MPP de fecha 09 de noviembre de 2010, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de noviembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente la solicitud formulada por la señora Elsa Alicia Cisneros Águila, referida a la devolución de aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines), por el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles) a la señora Elsa Alicia Cisneros Águila, por los aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines).

ARTÍCULO TERCERO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos; y, a la señora Elsa Alicia Cisneros Águila, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Elsa Alicia Cisneros Águila
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he comparecido

19 NOV 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO



96